



# Tratado Internacional

SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA



## Tema 18 del programa provisional

### CUARTA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Bali (Indonesia), 14-18 de marzo de 2011

#### ASUNTOS DERIVADOS DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN EXTERNA INDEPENDIENTE DE LA FAO DE IMPORTANCIA PARA EL TRATADO

#### *Nota del Secretario*

- i) *La FAO está atravesando un proceso de reforma y tras la aprobación del Informe de la Evaluación Externa Independiente por parte de la Conferencia de la FAO, se encargó a varios grupos de trabajo y a la Administración de la FAO que emprendieran diversos procesos de seguimiento, algunos de ellos de importancia directa para el Tratado.*
- ii) *En su tercera reunión, el Órgano Rector señaló la importancia de las consecuencias del actual proceso de reforma de la FAO por lo que respecta a los aspectos financieros y administrativos de la aplicación del Tratado y a las actividades de la Secretaría, así como a la capacidad del Órgano Rector de poner las cuestiones en conocimiento del Consejo y la Conferencia de la FAO a través de los comités técnicos competentes. El Órgano Rector pidió al Secretario que colaborara con la Mesa en la elaboración de un informe que debería someterse al examen del Órgano Rector en su cuarta reunión.*
- iii) *El presente documento responde a esta petición. Se invita al Órgano Rector a dar instrucciones al Secretario sobre los pasos que se deben seguir y a continuar proporcionando las orientaciones que estime convenientes.*

---

**ÍNDICE**

---

	<i>Párrs.</i>
I. Introducción	1-3
II. El Plan inmediato de acción para la renovación y las medidas de seguimiento	4-37
III. Orientación solicitada	38

## Apéndices

Apéndice 1: Principales componentes del marco de resultados de la FAO

Apéndice 2: Organigrama de la Sede de la FAO

## I. INTRODUCCIÓN

1. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) se encuentra actualmente en proceso de reforma, iniciado a raíz del *Informe de la Evaluación Externa Independiente de la FAO* (EEI)<sup>1</sup>. Sobre la base de la labor de un Comité de la Conferencia para el Seguimiento de la Evaluación Externa Independiente de la FAO (CoC-EEI) por un período limitado, la Conferencia aprobó la Resolución 1/2008 en el período extraordinario de sesiones: el Plan inmediato de acción (PIA) para la renovación de la FAO (2009-11)<sup>2</sup>. El CoC-EEI presentó su informe final, *Informe del CoC-EEI para la Conferencia de la FAO sobre el Plan Inmediato de Acción para la Renovación de la FAO*, a la Conferencia de la FAO en su 36.º período de sesiones, celebrado en noviembre de 2009<sup>3</sup>.

2. En su tercera reunión, el Órgano Rector:

- “señaló la importancia de las consecuencias del actual proceso de reforma de la FAO por lo que respecta a los aspectos financieros y administrativos de la aplicación del Tratado Internacional y las actividades de la Secretaría del Tratado Internacional, así como la capacidad del Órgano Rector de poner las cuestiones en conocimiento del Consejo y la Conferencia de la FAO a través de los comités técnicos competentes;
- pidió a la Mesa de la cuarta reunión del Órgano Rector que se familiarizara lo antes posible con el proceso de reforma de la FAO a fin de aclarar todas las repercusiones de los resultados del proceso de reforma para el Tratado Internacional;
- pidió al Secretario que continuara siguiendo de cerca el proceso de reforma de la FAO, en particular con respecto a las posibles consecuencias financieras y administrativas para el Tratado Internacional, facilitando periódicamente información actualizada a la Mesa sobre el proceso de reforma y colaborando con la misma en la elaboración de un informe para someterlo al examen del Órgano Rector en su cuarta reunión<sup>4</sup>”.

3. En respuesta a la petición del Órgano Rector en su tercera reunión, el Secretario ha continuado siguiendo de cerca el proceso de reforma de la FAO, incluso durante el actual período entre reuniones, y ha informado al respecto a la Mesa de su cuarta reunión. En el presente documento se ofrece información actualizada sobre el proceso de reforma de la FAO y se describen en particular los aspectos de especial importancia para la aplicación del Tratado y la administración de la Secretaría.

## II. EL PLAN INMEDIATO DE ACCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA FAO Y LAS MEDIDAS DE SEGUIMIENTO

4. En el PIA para la renovación de la FAO se detallan las medidas que deberán emprenderse para lograr la reforma de la FAO y se ofrecen indicaciones relativas al calendario y a las repercusiones sobre los recursos. Consta de cuatro secciones principales y un anexo:

- “*Prioridades y programas de la Organización*: en esta sección se detalla el nuevo marco basado en resultados que se propone para la planificación de todos los programas de la Organización, el cual incluye la visión y las metas mundiales de la Organización, sus objetivos estratégicos y su enfoque del establecimiento de

<sup>1</sup> El texto completo del *Informe de la Evaluación Externa Independiente de la FAO* puede consultarse en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/meeting/012/k0827s02.pdf>

<sup>2</sup> C 2008/REP, párr. 18.

<sup>3</sup> C 2009/7.

<sup>4</sup> IT/GB-3/09/Inf, párrs. 57-59.

prioridades y la gestión de recursos. El resultado será que la FAO pasará de centrar su atención en lo que hace a centrarla en las repercusiones de sus actividades para los Estados Miembros, tanto a nivel nacional como mundial.

- *Reforma de la gobernanza*: en esta sección se trata de la eficiencia, la eficacia y la participación de los Miembros. Se proponen medidas para fortalecer la función de los órganos rectores de la FAO en la garantía de la coherencia de las políticas y los reglamentos mundiales y su función de supervisión ejecutiva, al tiempo que se respetan las funciones específicas de los órganos rectores y de la Administración.
- *Reforma de los sistemas, de la programación y presupuestación, cambio de la cultura y reestructuración organizativa*: en esta sección se presenta una serie detallada de medidas para la reforma del ciclo de programación y presupuestación, así como para la movilización de las contribuciones voluntarias a un programa unificado, con unas prioridades claramente definidas por los Miembros. Asimismo se proponen medidas con miras a: delegar responsabilidades acompañadas de la obligación de rendir cuentas; fortalecer los recursos humanos; simplificar la administración; y aumentar la eficacia de la Sede y las oficinas descentralizadas por igual, liberando al mismo tiempo recursos para el trabajo de carácter técnico.
- *Aplicación del Plan inmediato de acción*, que incluye los mecanismos de gobernanza y seguimiento de gestión.
- *Anexo*: Resumen de los costos, los ahorros, los recursos necesarios y el calendario de ejecución para 2009-2011<sup>5</sup>.

5. En las secciones siguientes, se describen con mayor detalle los elementos del PIA que revisten especial importancia para el Tratado y su Secretaría.

### **Sección A: Prioridades y programas de la Organización**

6. En la Sección A: *Prioridades y programas de la Organización del PIA* se describe un nuevo marco de programación basado en los resultados para la labor de la FAO y se proporcionan los elementos de un nuevo Marco estratégico y del Plan a plazo medio (PPM) de la FAO.

7. En el nuevo marco basado en los resultados se establece la documentación relativa a la programación y la presupuestación que deberá redactarse y presentarse en un conjunto integrado de documentos de planificación que comprenderá: el Marco Estratégico que abarcará un período de entre 10 y 15 años (revisado cada cuatro años); el PPM para cuatro años, pero revisado y ajustado en cada bienio; y el Programa de trabajo y presupuesto (PTP), que contemplará los recursos necesarios para cada bienio<sup>6</sup>.

8. Esta documentación refleja una jerarquía basada en los resultados, que comprende las metas mundiales, los objetivos estratégicos, los resultados de la Organización, las funciones básicas y los objetivos e indicadores, que se supervisarán y se evaluarán para lograr los resultados. Las cuotas asignadas y los recursos extrapresupuestarios se administrarán en el marco de un programa de trabajo unificado, sujetos al mismo proceso de planificación y supervisión, y se alentará a los donantes de recursos extrapresupuestarios a reducir las aportaciones con un fin determinado y aumentar la financiación común.

9. Como parte de sus funciones, el CoC-EEI formuló recomendaciones a la Conferencia de la FAO, en su 36.º período de sesiones de noviembre de 2009, sobre el nuevo Marco estratégico, el PPM para 2010-13 y el PTP para 2010-11<sup>7</sup>. Conforme a lo solicitado por el PIA, la Administración ha presentado, por primera vez, el PPM para 2010-13 y el PTP para 2010-11 en un documento combinado. Sobre la base del Marco estratégico, el PPM cuatrienal presenta un

<sup>5</sup> C 2008/4.

<sup>6</sup> El Plan inmediato de acción para la renovación de la FAO, Apéndice E, C 2008/REP.

<sup>7</sup> C 2009/15.

enfoque programático basado en los resultados para la labor de la Organización en relación con todas las fuentes de financiación (los componentes principales del marco de resultados de la FAO pueden consultarse en el Apéndice 1). En el PTP, por otra parte, se presentan los recursos, procedentes tanto de las cuotas asignadas como de las contribuciones voluntarias, que se gestionarán en el marco de un programa de trabajo unificado durante los dos primeros años de los marcos de resultados del PPM.

10. En los marcos de resultados del PPM para 2010-13 y el PTP para 2010-11, el Tratado Internacional se contempla en el Objetivo estratégico A: *Intensificación sostenible de la producción agrícola* y en el resultado de la Organización A4: *Se aplican políticas eficaces y se crean capacidades para mejorar la gestión de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA), incluidos los sistemas de semillas a nivel nacional y regional*. Uno de los indicadores del resultado de la Organización A4 es directamente aplicable al Tratado Internacional, ya que se centra en el número de países que lo suscriben o que han adoptado reglamentaciones nacionales para su aplicación. A continuación se muestra toda la información sobre el indicador, la situación de partida y los objetivos.

<b>Resultado de la Organización A4 – Se aplican políticas eficaces y se crean capacidades para mejorar la gestión de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA), incluidos los sistemas de semillas a nivel nacional y regional</b>			
<i>Unidad principal: AGP</i>			
<b>Indicador</b>	<b>Situación de partida</b>	<b>Objetivo (a 4 años)</b>	<b>Objetivo (a 2 años)</b>
<b>A 4.1. Número de países que suscriben el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TI-RFAA), o que han adoptado reglamentaciones nacionales para la aplicación del TI-RFAA</b>	121 Partes Contratantes (2009). La mayoría de las Partes Contratantes no tienen reglamentaciones en vigor para la aplicación del TI-RFAA.	130 países han suscrito el TI-RFAA. 10 países han adoptado reglamentaciones o políticas nacionales	<i>125 países han suscrito el TI-RFAA. 5 países han adoptado reglamentaciones o políticas nacionales</i>

Fuente: C 2009/15, pág. 86.

11. Hay otros tres indicadores del mismo resultado de la Organización que no están relacionados directamente con el Tratado, sino con los RFAA. Dichos indicadores son los siguientes:

- “Número de países que han elaborado estrategias/políticas nacionales de RFAA y mecanismos de puesta en común de la información a fin de reforzar los vínculos entre la conservación, el fitomejoramiento y los sistemas de semillas, de conformidad con el Plan de acción mundial para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (PAM-RFAA).
- Número de países que tienen capacidades técnicas e información sobre conservación, fitomejoramiento, sistemas de semillas, biotecnología-bioinocuidad y técnicas nucleares, y número de subregiones que han armonizado y respaldado marcos reguladores relacionados con las semillas.
- Número de países que tienen programas a nivel comunitario para la gestión de los RFAA y la producción de semillas en las explotaciones agrícolas, en particular a través de instrumentos de gestión del riesgo de desastres para responder a los riesgos y desafíos ambientales.”

12. En el PTP para 2010-11 también se enumeran los instrumentos principales que deberán utilizarse para alcanzar el resultado de la Organización A4:

### **Principales instrumentos para alcanzar el resultado de la Organización<sup>8</sup>**

1. *Puesta en marcha de las funciones acordadas de la Secretaría en apoyo de la aplicación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TI-RFAA), en particular la preparación y prestación de orientación y apoyo a la realización del programa de trabajo aprobado por el Órgano Rector.*
2. *Asesoramiento sobre políticas y asistencia técnica al actual PAM-RFAA y al actualizado a través del Grupo de trabajo sobre los RFAA de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (CRGAA); facilitación de la aplicación y el seguimiento del PAM-RFAA, incluido en cuanto concierne a los instrumentos internacionales pertinentes.*
3. *Apoyo técnico a la elaboración y aplicación de programas integrados de conservación y utilización sostenible, incluidos los sistemas de semillas, a nivel regional y nacional.*
4. *Generación, gestión y difusión de conocimientos, datos, instrumentos, tecnologías para la creación de capacidad nacional y regional en la conservación, el fitomejoramiento, el desarrollo de sistemas de semillas y sectores interdisciplinarios afines.*
5. *Asistencia técnica y orientación a comunidades, pequeños propietarios y agricultores para la gestión sostenible de la diversidad de cultivos y los sistemas de semillas.*
6. *Fortalecimiento de asociaciones y alianzas con las organizaciones pertinentes para asegurar una adopción documentada de decisiones y la aplicación de prácticas mejores de gestión de los RFAA para la producción agrícola sostenible.*

13. La relación entre el Tratado y la CRGAA se menciona en el Objetivo estratégico F: *Gestión sostenible de las tierras, las aguas y los recursos genéticos y mejora de la respuesta a los desafíos ambientales mundiales que afectan a la alimentación y la agricultura; y el resultado de la Organización F3: Fortalecimiento de las políticas y los programas a nivel nacional, regional e internacional para asegurar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica para la alimentación y la agricultura y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos*, en el que uno de los indicadores evalúa el “número de planes operacionales de trabajo conjuntos o acuerdos de cooperación sobre biodiversidad para la alimentación y la agricultura con foros internacionales, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y el Tratado Internacional [...]”.

14. En relación con el nuevo Marco estratégico y sus objetivos estratégicos, cabe señalar que la aplicación de cada uno de estos objetivos se asigna a un departamento diferente de la FAO que en la práctica desempeña la función de Dependencia Técnica Principal. Esta asignación “exclusiva” de los objetivos estratégicos ya está teniendo repercusiones notables en los procedimientos y prácticas internos, incluso para la relación con los donantes.

15. La consideración y el análisis del Tratado y la labor que desempeña en el PPM para 2010-13 y el PTP para 2010-11 podrían repercutir directamente en el presupuesto administrativo básico del Tratado<sup>9</sup>. En tal contexto, cabe destacar que la FAO “deberá introducir una estrategia de movilización y gestión de recursos a partir del próximo bienio que comprenda los ámbitos prioritarios de repercusión (APR), los marcos nacionales de prioridades a medio plazo y las esferas regionales y subregionales de acción prioritaria. [...] Los APR contribuirán a la movilización estratégica de recursos en todas las ubicaciones. En concreto, los APR orientarán la movilización de recursos y los esfuerzos de colaboración destinados a lograr que los grupos

<sup>8</sup> Fuente: C 2009/15, pág. 87.

<sup>9</sup> El Presupuesto administrativo básico aprobado por el Órgano Rector para el bienio 2010-11 fue de 5 832 833 USD, a los cuales la FAO contribuye con 1,86 millones de USD o el 32 %, con cargo al Programa Ordinario, y el 68 % restante (3,97 millones de USD) que deberá financiarse con las contribuciones voluntarias de las Partes Contratantes.

prioritarios de resultados de la Organización de diferentes objetivos estratégicos o dentro de cada uno de ellos sirvan de ‘buques insignia’ y constituyan un instrumento de comunicación y promoción<sup>10</sup>”. Uno de los siete APR determinados respalda, entre otros, el resultado de la Organización A4 y podría revestir importancia directa para el Tratado. Dice así:

**“Establecimiento y aplicación de normas mundiales en las políticas y legislación nacionales (APR-NLN)**

La elaboración y aplicación eficaces de normas, acuerdos y planes de acción reconocidos a nivel internacional adoptados por los órganos estatutarios y las comisiones de la FAO, en particular para satisfacer los requisitos establecidos en los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio, dependen de la capacidad nacional y el apoyo de la Secretaría. El APR se centrará en fortalecer la capacidad nacional y mundial para elaborar y aplicar reglamentos y normas haciendo hincapié en la capacidad y la participación de los países en desarrollo (protección fitosanitaria, inocuidad de los alimentos y recursos genéticos).”

**Sección B: Reforma de la gobernanza**

16. La Sección B: *Reforma de la gobernanza* contiene una subsección titulada *Órganos estatutarios, convenios, etc.*, en la que se estipula que “Los órganos estatutarios y convenios se verán reforzados, gozando de mayor autonomía financiera y administrativa en el marco de la FAO y de un mayor grado de autofinanciación por parte de sus miembros. Tendrán una línea de acceso directo a los comités técnicos adecuados de la FAO. Rendirán cuentas al Consejo y la Conferencia de la FAO por el uso de aquella parte de su financiación que proceda de las cuotas asignadas de la FAO”.

17. A tal fin, se han planificado las dos medidas siguientes:

- modificar los Textos fundamentales de la FAO con miras a permitir que las conferencias de las partes en tratados, convenios y acuerdos como el Codex y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (incorporadas en el marco de los estatutos de la FAO) puedan señalar cuestiones a la atención del Consejo y de la Conferencia por conducto de los comités técnicos competentes (Medida 2.68);
- “emprender un examen con miras a realizar los cambios necesarios con el fin de permitir que los órganos estatutarios que así lo deseen tengan mayores facultades en el plano financiero y administrativo y movilicen fondos adicionales de sus miembros, a la vez que se mantienen en el marco de la FAO y conservan una línea de notificación con ella<sup>11</sup>” (Medida 2.69).

18. De conformidad con el *Informe sobre los progresos realizados en la aplicación del PIA en 2009*, ambas medidas están en curso en la actualidad y se prevé que terminen después de 2009<sup>12</sup>. Las enmiendas a los Textos fundamentales de la FAO propuestas por el CoC-EEI a la Conferencia de la FAO en su 36.º período de sesiones, celebrado en noviembre de 2009, no contemplaron las modificaciones a los Textos fundamentales exigidos en la Medida 2.68<sup>13</sup>.

19. Con respecto al examen previsto por la Medida 2.69, se elaboró un *Análisis preliminar de los órganos estatutarios para que, permaneciendo dentro del marco de la FAO, pudieran ejercer una mayor autoridad financiera y administrativa*<sup>14</sup>, para someterlo al examen del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos de la FAO (CCLM) en su 88.º período de sesiones,

<sup>10</sup> C 2009/15, párrs. 65-66.

<sup>11</sup> Plan inmediato de acción para la renovación de la FAO, párrafo 28.

<sup>12</sup> C 2009/7, Apéndice 5.

<sup>13</sup> C 2009/7, Apéndice 3.

<sup>14</sup> CCLM 88/3

celebrado en septiembre de 2009. En el análisis preliminar se abordan tanto el posible alcance del análisis como los posibles ámbitos en que los órganos estatutarios podrían ejercer una mayor autoridad administrativa y financiera. Dichos ámbitos son los siguientes:

- i) relaciones externas;
- ii) cuestiones presupuestarias y financieras;
- iii) asuntos relativos a los recursos humanos;
- iv) canales de comunicación con los gobiernos;
- v) relaciones con los donantes;
- vi) autorizaciones de viaje;
- vii) organización de reuniones;
- viii) participación de observadores y de otras partes interesadas en reuniones de los órganos estatutarios;
- ix) el mantenimiento de una línea de notificación con la FAO.

20. El CCLM, en su 88.º período de sesiones, “reconoció que estos órganos estatutarios deberían gozar de tanta flexibilidad y autonomía funcional como fuera compatible con el hecho de que se incardinasen en el marco de la FAO y como fuera necesario para el cumplimiento de su misión”. Al mismo tiempo, señaló que “en algunos casos, la FAO y el Director General ejercían responsabilidades de peso respecto a estos órganos”. En este contexto, “el CCLM coincidió con la opinión de que, habida cuenta de la naturaleza sumamente diversa de los órganos estatutarios, [...] sería necesario determinar qué órganos estatutarios podrían optar a los servicios propuestos en el [análisis]. Ello debería llevarse a cabo teniendo en cuenta principalmente los puntos de vista de los Miembros, la índole de las actividades ejercidas y el régimen de los órganos en cuestión, especialmente por lo que respecta al grado de financiación del órgano con un presupuesto autónomo”.

21. En lo concerniente a los posibles ámbitos en que los órganos estatutarios podrían ejercer una mayor autoridad administrativa y financiera, el CCLM estuvo de acuerdo con las recomendaciones relativas a la asistencia a reuniones externas de los secretarios y otros miembros del personal de los órganos estatutarios pertinentes<sup>15</sup>. Tales recomendaciones van dirigidas a aclarar el carácter jurídico de las instrucciones generales de la FAO relativas a la asistencia a las reuniones externas de los secretarios de los órganos estatutarios, teniendo en cuenta y acogiendo la necesidad de algunos de estos órganos de coordinarse y mantenerse en estrecho contacto con otras organizaciones, y el hecho de que para algunos órganos se prevé una asignación específica para viajes en sus presupuestos y los secretarios están obligados a proporcionar información sobre sus relaciones con los órganos externos<sup>16</sup>.

22. El CCLM también se mostró de acuerdo con la recomendación de que se definieran reglas apropiadas para que los órganos autónomos establecidos en virtud del artículo XIV de la Constitución de la FAO puedan suscribir acuerdos con otras organizaciones e instituciones. Señaló que la cuestión ya había sido tratada por el Consejo en su 127.º período de sesiones, celebrado en noviembre de 2004, y que la Secretaría de la FAO formularía propuestas relativas a un procedimiento para la celebración de acuerdos entre los secretarios y otras organizaciones e instituciones.

23. “En lo referente a cuestiones presupuestarias y financieras y otros asuntos del ámbito de los recursos humanos, el CCLM recomendó que se abordasen por conducto de la División de Finanzas, la División de Recursos Humanos y el Comité de Finanzas, según fuera necesario. El CCLM estimó asimismo que podría considerarse la posibilidad de una relajación de las normas

---

<sup>15</sup> CL 137/5, párrs. 9-12.

<sup>16</sup> CCLM 88/3, párr. 36.

sobre la autoridad de los secretarios para viajar en el ámbito de competencia de sus órganos estatutarios”.

24. Asimismo, “observando que esta cuestión se inscribía en el ámbito de competencias de la Secretaría de la FAO, el CCLM aprobó la propuesta de elaborar normas y criterios especiales en relación con el tratamiento de la correspondencia oficial, especialmente con los jefes de departamentos nacionales, para los secretarios de los órganos estatutarios establecidos en virtud del artículo XIV. Por lo que respecta a las cuestiones relativas a las relaciones con los donantes, el CCLM recomendó que la cuestión fuese examinada con mayor detenimiento por las unidades competentes de la FAO así como por los órganos rectores y estatutarios pertinentes, según proceda.”

25. En lo referente a la relación jerárquica entre los órganos estatutarios y los órganos rectores de la FAO, “el CCLM recomendó que el asunto se remitiera a los principales órganos estatutarios concernidos, a los que se podría invitar a esclarecer qué tipo de medidas esperaban que adoptaran los principales órganos rectores de la Organización. Sobre la base de las opiniones de los órganos estatutarios y los órganos rectores, podría definirse una nueva política al respecto.

26. El CCLM expresó su satisfacción por la naturaleza exhaustiva del análisis preliminar y destacó que su aplicación debería considerarse como un proceso gradual que se extendería a lo largo de los próximos años. Invitó a la Secretaría [de la FAO] a adoptar medidas con respecto a cuestiones de su competencia y a consultar con los órganos rectores [de la FAO], según corresponda”. El CCLM también “hizo hincapié en que, en el contexto del mencionado proceso gradual, se debería alentar a los miembros de los órganos estatutarios pertinentes, en particular de los órganos establecidos en virtud del artículo XIV o del artículo VI que gocen de una notable autonomía funcional, a examinar el análisis preliminar y a exponer sus opiniones acerca de los asuntos abordados en el mismo<sup>17</sup>”.

27. El Consejo de la FAO, en su 137.º período de sesiones de octubre de 2009, estudió el análisis realizado por el CCLM. El Consejo de la FAO destacó que la aplicación de una mayor autoridad financiera y administrativa debería considerarse como un proceso gradual que se extendería a lo largo de los próximos años. El Consejo invitó a mantener nuevas consultas con los órganos rectores de la FAO pertinentes en relación con las cuestiones que requirieran un examen de los Miembros e invitó a los miembros de los órganos estatutarios pertinentes, en particular a los órganos que gozaran de una notable autonomía funcional, a examinar el análisis preliminar y exponer sus opiniones sobre las cuestiones que en él se tratan<sup>18</sup>.

28. Como actividad complementaria de dicha deliberación del Consejo de la FAO, el Programa del Comité de la FAO inició una ronda de consultas con los miembros de los órganos estatutarios pertinentes a cuya atención había señalado el análisis preliminar del CCLM, de forma que pudieran exponer sus opiniones sobre las cuestiones que en él se abordan<sup>19</sup>. De consecuencia, el Secretario del Órgano Rector respondió a la petición recibida desde el Comité del Programa de la FAO de enumerar las necesidades funcionales relevantes del Tratado Internacional.

### **Sección C: Reforma de los sistemas, de la programación y presupuestación, cambio de la cultura y reestructuración organizativa**

29. En la Sección C: *Reforma de los sistemas, de la programación y presupuestación, cambio de la cultura y reestructuración organizativa* figura una subsección titulada *Reforma de*

---

<sup>17</sup> CL 137/5, párrafos 12-22.

<sup>18</sup> CL 137/REP, párr. 53.

<sup>19</sup> PC 104/9.

*los sistemas administrativos y de gestión*, en la que se establece un conjunto de principios generales relativos a la reforma de los sistemas administrativos y de gestión de la FAO. Son los siguientes:

- pasar de los controles previos a los controles a posteriori;
- aumentar la delegación de la autoridad;
- racionalizar y simplificar los procedimientos administrativos.

30. La aplicación de tales principios comenzó en 2009. Se han emprendido varias actividades para la reforma de los sistemas administrativos y de gestión, en particular en el ámbito de la gestión de los recursos humanos, el cambio de la cultura y la evaluación de los riesgos. Durante el próximo bienio la reforma de los sistemas administrativos y de gestión seguirá siendo uno de los objetivos de la reforma de la FAO. De acuerdo con el informe del CoC-EEI, se mejorará el funcionamiento del Centro de Servicios Compartidos y comenzarán al examen y el aumento de la automatización de las funciones de los registros. Se creará una nueva unidad de impresión y distribución, se introducirá una serie de mejoras relacionadas con los procedimientos para las compras en la Sede y sobre el terreno y se proseguirá la simplificación de los procedimientos administrativos<sup>20</sup>.

31. Los sistemas administrativos y de gestión revisten una importancia directa para el Tratado y su funcionamiento, ya que determinan las condiciones de funcionamiento del Tratado, su Secretaría y los sistemas operacionales del Tratado (Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios) y, por extensión, del Órgano Rector y sus órganos auxiliares.

32. La aplicación de los principios anteriormente mencionados puede seguir mejorando diversos ámbitos que se han identificado como retos para la administración de los sistemas básicos del Tratado, que la Secretaría debe gestionar. En particular, la aplicación concreta de los principios podría simplificar el funcionamiento del Sistema multilateral facilitando, entre otras cosas, la gestión y el mantenimiento de la información del Acuerdo normalizado de transferencia de material (ANTM); la ejecución de los procesos operativos del Sistema multilateral con plena protección de la información confidencial; los servicios prestados a los usuarios del Sistema multilateral y el ANTM; los acuerdos de cooperación para el funcionamiento del Sistema multilateral y el ANTM a escala internacional, regional y nacional; etc.

33. Asimismo, la aplicación de los principios podría facilitar el perfeccionamiento del Fondo de distribución de beneficios del Tratado simplificando, entre otras cosas, el establecimiento y la ejecución de procedimientos operativos modernos para el Fondo de distribución de beneficios, como el desembolso; los procedimientos de presentación de informes, seguimiento y evaluación; las disposiciones prácticas para la ejecución del ciclo del proyecto; los acuerdos de cooperación para las operaciones del Fondo de distribución de beneficios; las relaciones con los donantes; etc.

34. Los principios podrían además mejorar la administración de la Secretaría, especialmente en relación con la gestión de los recursos humanos, la concertación de contratos y acuerdos con otras organizaciones y la gestión financiera.

35. A este respecto, cabe señalar que en la subsección *Estructura de la Sede* se prevé que “en 2009 se iniciará una reestructuración general de la Sede que deberá completarse para 2012<sup>21</sup>”. Si bien la estructura de la cúpula de los departamentos de la Sede y la Administración superior se aprobó en principio por la Conferencia de la FAO en 2008, las estructuras y los mandatos de los departamentos se ultimaron durante 2009, después de un completo análisis funcional de los departamentos de la Sede y de conformidad con los nuevos resultados de la Organización. La estructura revisada de la Sede se ratificó por el CoC-EEI, se presentó a la Conferencia de la FAO

<sup>20</sup> C 2009/7, párr. 72.

<sup>21</sup> El Plan inmediato de acción para la renovación de la FAO, párr. 46.

en su 36.º período de sesiones de noviembre de 2009 y se aplicará en 2010-11 (el nuevo Organigrama de la Sede puede consultarse en el Apéndice 2)<sup>22</sup>. La estructura orgánica se refinará a lo largo de 2012 sobre la base de las consultas entre la Administración y los órganos rectores de la FAO, en particular con vistas a armonizar las cuestiones intersectoriales.

36. De acuerdo con la estructura revisada de la Sede, el Departamento de Agricultura y Protección del Consumidor, del que depende la Secretaría del Tratado, mantendrá su actual estructura de divisiones. No obstante, en el informe del CoC-EEI se afirma que “se realizarán considerables cambios por debajo del nivel de división mediante la adopción de modalidades más flexibles, facilitadas por la desjerarquización<sup>23</sup>”.

37. La futura estructura organizativa de la Sede de la FAO reviste importancia para el Tratado puesto que la localización horizontal y vertical de la Secretaría dentro de la administración puede también repercutir en los procedimientos financieros y administrativos que se requiera aplicar.

### III. ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA

38. Se invita al Órgano Rector a tomar nota de los procesos y cuestiones relevantes en el contexto del proceso de reforma de la FAO, y tal vez desee:

- i) *tomar nota de los avances realizados por el Secretario en la garantía de que el Tratado y su Secretaría están bien posicionados en el nuevo marco y la estructura cambiante de la FAO;*
- ii) *solicitar al Secretario que prosiga supervisando el proceso de examen, en especial en lo concerniente a las cuestiones que pueden incidir en la aplicación del Tratado y la administración de la Secretaría;*
- iii) *brindar la orientación que estime oportuna.*

---

<sup>22</sup> C 2009/15, párr. 46.

<sup>23</sup> C 2009/7, párr. 50.

## *Apéndice 1*

### Principales componentes del marco de resultados de la FAO<sup>24</sup>

#### **Visión de la FAO**

Un mundo libre del hambre y la malnutrición en el que la alimentación y la agricultura contribuyan a mejorar el nivel de vida de todos sus habitantes, especialmente los más pobres, de forma sostenible desde el punto de vista económico, social y ambiental.

#### Las tres **metas mundiales de los Miembros**:

- reducción del número absoluto de personas que padecen hambre para conseguir gradualmente un mundo en el que todas las personas, en todo momento, dispongan de alimentos inocuos y nutritivos suficientes que satisfagan sus necesidades alimenticias y sus preferencias en materia de alimentos a fin de llevar una vida activa y sana;
- eliminación de la pobreza e impulso del progreso económico y social para todos mediante el aumento de la producción de alimentos, la potenciación del desarrollo rural y medios de vida sostenibles;
- ordenación y utilización sostenibles de los recursos naturales, con inclusión de la tierra, el agua, el aire, el clima y los recursos genéticos, en beneficio de las generaciones actuales y futuras.

#### **Objetivos estratégicos**

- A. Intensificación sostenible de la producción agrícola
- B. Incremento de la producción ganadera sostenible
- C. Gestión y utilización sostenibles de los recursos de la pesca y la acuicultura
- D. Mejora de la calidad y la inocuidad de los alimentos en todas las fases de la cadena alimentaria
- E. Ordenación sostenible de los bosques y árboles
- F. Gestión sostenible de las tierras, las aguas y los recursos genéticos y mejora de la respuesta a los desafíos ambientales mundiales que afectan a la alimentación y la agricultura
- G. Entorno favorable a los mercados para mejorar los medios de vida y el desarrollo rural
- H. Aumento de la seguridad alimentaria y mejora de la nutrición
- I. Mejora de la preparación y respuesta eficaz ante las amenazas y las emergencias alimentarias y agrícolas
- K. Equidad de género en el acceso a los recursos, bienes y servicios así como en la adopción de decisiones en las zonas rurales
- L. Incremento del volumen y la eficacia de la inversión pública y privada en la agricultura y el desarrollo rural

#### **Objetivos funcionales**

- X. Colaboración eficaz con los Estados Miembros y las partes interesadas
- Y. Administración eficiente y eficaz

#### **Funciones básicas**

- a. Seguimiento y evaluación de las tendencias y perspectivas a largo y medio plazo
- b. Recopilación y suministro de información, conocimientos y estadísticas
- c. Elaboración de instrumentos, normas y estándares internacionales
- d. Opciones y asesoramiento sobre políticas y estrategias
- e. Apoyo técnico para fomentar la transferencia tecnológica y crear capacidad
- f. Promoción y comunicación
- g. Interdisciplinariedad e innovación
- h. Asociaciones y alianzas

<sup>24</sup> Fuente: C 2009/15, pág. 13.

